

CUIDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE.



Los que suscriben Regidores Jeanette Velázquez Sedano y Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b y 86, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en observancia a los artículos 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto **“La adición del inciso g) al artículo 5, así como la adición del artículo 18 bis, ambos dispositivos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara”** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Municipio de Guadalajara, actualmente existen poco más de 480 elementos en la Dirección de Protección Civil y Bomberos que prestan su servicio, los cuales arriesgan su vida cuando una situación de emergencia se presenta en nuestra ciudad. Los escenarios pueden —y han sido diversos— que van desde las inundaciones, accidentes vehiculares, rescates riesgosos hasta uno de los eventos más letales que puede perjudicar a una persona: el fuego.

De acuerdo a la más reciente búsqueda realizada por la actual administración, pudo certificarse un documento que acredita al Cuerpo de Bomberos del Municipio de Guadalajara como el más antiguo que data desde el año de 1864, desplazando al Cuerpo de Bomberos de Xalapa, Veracruz, creado en el año de 1872 y reconocido hasta hace poco con ese distintivo¹.

El oficio de ser Bombero en nuestro país es y debe ser considerado como un acto heroico y de entrega irrestricta pues son personas que arriesgan su vida, sin contemplar algún miramiento en una situación de peligro, por salvaguardar la integridad física de otras personas. El heroico cuerpo de Bomberos de Guadalajara, no es la excepción, los cuales han realizado hazañas de valentía, en aras de proteger la vida de los tapatíos, tales como combate de incendios, asistencia en terremotos, explosiones y accidentes viales.

Sin embargo, la enorme lista de hazañas que los Bomberos realizan en beneficio de la sociedad, padecen el contrastante escenario que ocurre prácticamente en la mayoría de las entidades federativas y sus municipios, pues su valentía y entrega no se refleja ni repercute en un reconocimiento por sus actos. En Guadalajara se han tenido logros recientes en materia de Protección Civil y Bomberos, pero aún existen temas por solventar por el bienestar de nuestro Cuerpo de Bomberos y la presente iniciativa pretende reponer uno de ellos.

¹ Fuente: UDGTV. <http://udgtv.com/noticias/bomberos-guadalajara-buscar-ser-antiguos-pais/>

El Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2017² abrogó el anterior reglamento en materia, denominado *"Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara"*, en el cual se contemplaba en los artículos 3, inciso f) y 10 Ter, el otorgamiento de un premio "A la Osadía del Bombero", en el cual a la letra se refería:

"[...] es una distinción que se otorga a aquellos bomberos que forman parte de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y que, en ejercicio de sus funciones, realizan actos de alto valor al exponer su vida o integridad física para rescatar a personas en peligro por cualquier siniestro provocado por agentes naturales o humanos. 2. El premio "A la Osadía del Bombero", consiste en el otorgamiento de un estímulo económico, el cual se determina de conformidad con el Presupuesto de Egresos correspondiente. La entrega se lleva a cabo en ceremonia que tiene verificativo dentro de la semana que comprende el día 22 de agosto de cada año..."

En este sentido, al constituirse como un premio derivado de una hazaña heroica realizada en funciones, el mismo estaba sujeto a los elementos acreditables de dicha hazaña, pero que no constituía, en su caso, un reconocimiento a la trayectoria de diversos elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, durante años de prestación de servicios, por sus hazañas realizadas.

El objeto de la presente iniciativa es rescatar el espíritu de dicho reconocimiento, extinto ahora por la abrogación del citado ordenamiento, con el objeto de habilitar, en el recientemente creado Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el Reconocimiento al Mérito por

² El cual fue promulgado el 22 de junio de 2017 y publicado el 06 de julio de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal Año 100, Tomo IV, Ejemplar 04.

Trayectoria al Bombero con la finalidad de distinguir a los elementos del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Guadalajara por su entrega y labor realizada, durante sus años de servicio.

Actualmente, en el referido reglamento, se establece:

"Artículo 4. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno de Guadalajara;

II. Dependencia: Área de la administración pública municipal centralizada de Guadalajara;

III. Diploma: Documento de papel pergamino que contiene el escudo de la ciudad, la distinción conferida, el ganador, fecha, lugar y las firmas del Presidente Municipal, del Secretario General del Ayuntamiento y, en su caso, del Presidente de la Comisión Edilicia de la materia;

IV. Efigie: Representación de una persona, elaborada en piedra o metal, que se coloca en un lugar público; V. Estímulo económico: Cantidad en moneda nacional o en especie;

VI. Medalla: Pieza de metal batida o acuñada, redonda, de hasta ocho centímetros de diámetro, que contiene el escudo de la ciudad por el anverso y el nombre de la distinción por el reverso;

VII. Personas: Personas físicas y jurídicas;

VIII. Placa: Plancha de metal con texto fijado por incisión o en relieve que se coloca en un lugar público; y

IX. UMA: Unidad de Medida y Actualización"

Con la finalidad de habilitar el reconocimiento previsto en la presente iniciativa, se requeriría de adicionar el mismo a dicho ordenamiento para efectos de que sea un reconocimiento se entregue de manera permanente y contemple a la plantilla de futuras generaciones del Cuerpo de Bomberos, para que sean debidamente reconocidos, por sus años al servicio de la población de Guadalajara. Como consecuencia de lo antes expuesto:

1).- Se propone la **adición de un inciso g)** al artículo 5 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para que contemple el reconocimiento al Mérito por Trayectoria al Bombero.

ARTÍCULO EXISTENTE	ARTÍCULO PROPUESTO
Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones: [...] II. Reconocimientos: a) Irene Robledo García; b) Roberto Cuéllar; c) Años de Servicio; d) Excelencia Magisterial José Vasconcelos; e) Galardón Empresarial; y f) Mérito Deportivo.	Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones: [...] II. Reconocimientos: a) Irene Robledo García; b) Roberto Cuéllar; c) Años de Servicio; d) Excelencia Magisterial José Vasconcelos; e) Galardón Empresarial; f) Mérito Deportivo; y g) Mérito por Trayectoria al Bombero

En este tenor se propone adicionar el artículo 18 bis para determinar en qué consiste el reconocimiento al Mérito por Trayectoria al Bombero, proponiendo quedar de la siguiente manera:

2).- **Adición del artículo 18 bis del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara**, con el objetivo de establecer la finalidad del reconocimiento al Mérito por Trayectoria al Bombero:

ARTÍCULO EXISTENTE	ARTÍCULO PROPUESTO
	Artículo 18 bis. El reconocimiento Mérito por Trayectoria al Bombero se concede a las personas físicas que hayan prestado servicios en el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Guadalajara de forma ininterrumpida, por treinta años.

	<i>Esta distinción se otorga en agosto en el marco de la conmemoración del Día del Bombero. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de Protección Civil y Bomberos y consiste en la entrega de un diploma y un estímulo económico consistente en multiplicar trescientas veces el valor diario de la UMA, para el bombero con treinta años, al momento de su separación del cargo o jubilación del elemento galardonado.</i>
--	---

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas implícitas en la tramitación del reconocimiento referido, para los elementos del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Guadalajara por parte de las dependencias correspondientes.

Repercusiones Económicas

Se deberá de prever en el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2019, partida presupuestal para cubrir la erogación.

Repercusiones Laborales

La generación de una prestación adicional en la implementación del reconocimiento al Mérito por Trayectoria al cumplir 30 años prestados en servicio activo en el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara.

Repercusiones Sociales

Se pretende incidir en el reconocimiento al servicio de elementos en activo del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara quienes, de manera irrestricta, brindan ayuda durante las diversas situaciones de riesgo en auxilio de la ciudadanía.

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas implícitas en implementación del reconocimiento y estímulo económico previsto en la propuesta de ordenamiento municipal.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 76 fracción II, 78 y 90, así como los demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponiendo su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y de Hacienda Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvantes, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero.- Se adiciona el inciso g) al artículo 5, así como la adición del artículo 18 bis, ambos dispositivos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:

[...]

II. Reconocimientos:

[...]

f) Mérito Deportivo; y

g) Mérito por Trayectoria al Bombero

Artículo 18 bis. El reconocimiento Mérito por Trayectoria al Bombero se concede a las personas físicas que hayan prestado servicios en el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Guadalajara de forma ininterrumpida, por treinta años.

Esta distinción se otorga en agosto en el marco de la conmemoración del Día del Bombero. El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de Protección Civil y Bomberos y consiste en la entrega de un diploma y un estímulo económico consistente en multiplicar trescientas veces el valor diario de la UMA, para el bombero con treinta años, al momento de su separación del cargo o jubilación del elemento galardonado.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal para que considere en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, los recursos suficientes para estar en posibilidades de llevar a cabo la entrega del reconocimiento al Mérito por Trayectoria al Bombero a que se refiere las reformas del punto primero de este decreto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 19 de Septiembre de 2018

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"



Regidora Jeanette Velazquez Sedano.



Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.